

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC-2022-0012

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIO DE BIENES, EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTÓMATICA, DIESEL, 4x4, AÑO 2022 EN ADELANTE. -----

*H.~*  
*G*  
CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO II: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y del Procedimiento de Selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 03 de enero del año 2022 la Resolución No. PNP-01-2022, mediante la cual fija los umbrales para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2022. *MD*

CONSIDERANDO IV: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,237,364.00 hasta el monto de RD\$5,258,565.99 la compra de bienes y contratación de servicios deberán realizarse mediante el proceso de selección de comparación de precios.

*D*  
CONSIDERANDO V: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO VI:** Que el Ministro Administrativo de la Presidencia a través de la comunicación PR-IN-2022-8222 de fecha siete (7) de abril del año 2022, autorizó a esta Dirección General de Minería para la compra de una (1) camioneta, doble cabina, diesel, automática, 4x4, para realizar las labores de supervisión y capacitación técnica-operacional y de seguridad de los trabajos de minería artesanal en la diferentes regiones del país.

**CONSIDERANDO VII:** Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

*Ar*  
*G*  
**CONSIDERANDO VIII:** Que la Certificación de Existencia de Fondos consigna que esta Dirección General cuenta con el certificado de apropiación presupuestaria No. 2022.0222.01.0002.283, haciendo reserva de una cuota de compromiso de **tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, para la compra de una (1) camioneta, vehículo utilitario, 4x4, para ser utilizado en los trabajos de campo del proyecto de exploración de elementos de tierras raras denominado "AVILA".

**CONSIDERANDO IX:** Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO X:** Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección. *Handwritten mark*

**CONSIDERANDO XI:** Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

*Handwritten mark*  
**CONSIDERANDO XII:** Que el vehículo a comprar se destinará para realizar los trabajos de campo del proyecto de exploración de elementos de tierras raras denominado "AVILA" que se ejecuta en la provincia Pedernales.



**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

*ff.n*  
**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2022 de fecha tres (3) de enero del año 2022 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

*9*  
**VISTA:** La apropiación presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda No. 2022.0222.01.0002.283.

**VISTA:** Comunicación PR-IN-2022-8222 de fecha siete (7) de abril del año 2022, contentiva de autorización del Ministro Administrativo de la Presidencia.

**VISTA:** El pliego de condiciones para la compra de una camioneta, doble cabina, diesel, todo terreno 4x4, año 2022 en adelante.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **Dirección General de Minería:**

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de una (1) camioneta doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2022 en adelante. *8*

**SEGUNDO: APROBAR** el pliego de condiciones para la compra de una camioneta para la compra de una camioneta doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2022 en adelante.

*R*  
**TERCERO: DESIGNAR** como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas al Sr. Jonatán Olivero Matos, Encargado de Transportación de esta **Dirección General de Minería.**

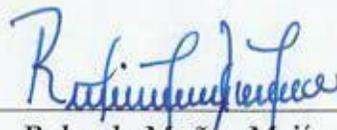


**CUARTO: APROBAR** el cronograma de actividades del proceso MINERIA-CCC-CP-2022-0005, para la compra de una camioneta, doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2022 en adelante.

**QUINTO: ORDENAR**, al Departamento de Compras de esta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

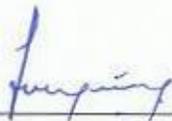
**SEXTO: INSTRUIR** tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de esta **Dirección General de Minería** para la publicación de esta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00am del día dieciséis (16) del mes de junio del año 2022.

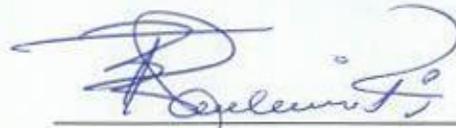


**Rolando Muñoz Mejía**  
Director General de Minería  
Presidente





**Lucy Peña Pérez**  
Encargada Depto. Jurídico  
Miembro



**Berkis T. Paulino Rodríguez**  
Encargada Depto. Administrativo y  
Financiero  
Miembro



**Carlos Peña Mercedes**  
Encargado de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro